DECRETO 2222/2002
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Ministerio de Salud -- Excepción de la restricción establecida el Título III, Capítulo III, art. 71, primer párrafo, del Anexo I al dec. 993/91 (t. o. 1995) y en el art. 19 de la ley 25.565 a los efectos de cubrir el cargo de Director de Programación y
Control Presupuestario de la Subsecretaría de Coordinación.
Fecha de emisión: 04/11/2002; Publicado en: Boletín Oficial 05/11/2002

VISTO la Ley N° 25.565, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y 1140 del 28 de junio de 2002, la Decisión Administrativa N° 24 del 25 de abril del 2002, la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 233 del 26 de abril de 2002, el Expediente N° 1-2002-8027/02-3 del registro del citado Ministerio, y
CONSIDERANDO:
Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2002.
Que el artículo 19 de la misma establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2002, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.
Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de la planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.
Que por Decisión Administrativa N° 24/02 y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 233/02 se aprobó la estructura organizativa del citado Ministerio de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.
Que mediante el Decreto N° 1140/02 se estableció que los titulares de las jurisdicciones y organismos descentralizados cuyas estructuras organizativas hayan sido aprobadas en el marco de lo dispuesto en el referido artículo 19 del citado Decreto, podrán solicitar al PODER EJECUTIVO NACIONAL la cobertura transitoria de cargos incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) instituido por el Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios, debiendo elevar las respectivas propuestas de conformidad con lo dispuesto en el aludido Decreto.
Que en el ámbito del referido Ministerio se encuentra vacante el cargo de Director de Programación y Control Presupuestario -Función Ejecutiva de nivel II- correspondiente al nivel de conducción superior, conforme con la estructura aprobada por la Decisión Administrativa y la Resolución Ministerial señaladas precedentemente.
Que atento a la naturaleza de dicho cargo y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la unidad orgánica a la que corresponde el cargo en cuestión, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 19 de la citada Ley y de las disposiciones del Título III, Capítulo III, y del artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N°

993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios.
Que la cobertura del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 19 y 58 de la Ley N° 25.565 y de lo dispuesto por los Decretos Nros. 491/02, artículo 1°, y 1140/02.
Por ello,
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase con carácter transitorio en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, Directora de Programación y Control Presupuestario -Función Ejecutiva de nivel II-, a la Licenciada Da. Telma Gladys ARIAS (D.N.I. N° 12.425.691), Nivel B Grado 0. La designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a las disposiciones del Título III, Capítulo III, y del artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios, y a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 25.565.
Art. 2° - El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme con los sistemas de selección previstos en el Título III, Capítulos I y III del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.
Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la jurisdicción.
Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
DUHALDE. - Alfredo N. Atanasof. - Ginés M. González García.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos